UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 601-2009-UNSCH-CU

Ayacucho, 05 AGO. 2009

Vistos los expedientes promovidos por el señor Leonidas Samanez Ramos y otros para optar el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Informática; y

CONSIDERANDO:

Que, los señores Leonidas Samanez Ramos, Félix Jesús Huachaca Torres, Yenifer Yadhira Nieto Cisneros, Miguel Angel Ramos Gutiérrez, Nelida Nuñez Romero y Nilda Villavicencio Flores ex estudiantes de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, han solicitado el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Informática, adjuntando para tal efecto los documentos sustentatorios previstos en su Reglamento de Grados y Títulos correspondiente;

Que, la Comisión Dictaminadora nominada por la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil ha emitido su informe favorable sobre lo solicitado por los recurrentes;

Que, asimismo, el Decano de la referida Facultad, con fechas 30 de junio y 22, 23, 17 de julio de 2009, mediante las Resoluciones Decanales Nros. 246, 265, 269, 270, 271 y 272-2009-FIMGC-D, ha aprobado otorgar dicho Grado Académico a favor de los solicitantes con cargo a dar cuenta al Consejo de la misma en mérito de la Resolución del Consejo Universitario N° 360-2009-UNSCH-CU;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 127°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo aprobado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 04 de agosto de 2009;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFERIR el GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN INGENIERÍA INFORMÁTICA a favor de los egresados:

1. LEONIDAS SAMANEZ RAMOS
2. FÉLIX JESÚS HUACHACA TORRES
3. YENIFER YADHIRA NIETO CISNEROS
4. MIGUEL ANGEL RAMOS GUTIÉRREZ
5. NELIDA NUÑEZ ROMERO
6. NILDA VILLAVICENCIO FLORES

Artículo 2°.- EXPEDIR a favor de los interesados el diploma correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

M. Sc. JORGE ADOLFO DEL CAMPO CAVERO
Rector

Ing. MAURO VARGAS CAMARENA
Secretario General